POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Juan Alberto Castañeda Gómez

CC No. 1039687262 Expedida en Puerto Berrío

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma.

Bogotá D.C.,septiembre 09 de 2024

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 140077 registrado en Libro 17 , Folio 72, Reg. Interno 148582

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Libro de actas 22, Folio 86

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 645

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 09 de septiembre del 2024, bajo la presidencia del Doctor, JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES, Rector del Politécnico Grancolombiano, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del diploma en que consta el título académico de Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, programa que fue aprobado por medio de la Resolución número 7042 del 23 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, a CASTAÑEDA GÓMEZ JUAN ALBERTO, identificado(a) con la CC No. 1039687262 de Puerto Berrío, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho reconocimiento.

El título académico fue registrado en el Folio 86 del libro Número 22 de actas de grado, y le correspondió el diploma Número 140077.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado,

EL RECTOR
JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES

SECRETARIO GENERAL
JAIME SARMIENTO MARTINEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 22452 **DE 2024**

Por la cual se otorga una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

CASTAÑEDA GOMEZ JUAN ALBERTO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1039687262, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL, título otorgado por el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO el 09 de septiembre de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la expedición de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CASTAÑEDA GOMEZ JUAN ALBERTO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1039687262, como PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL en los campos de acción de Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifiquen las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 12 NOV 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Antonio José Monroy Vecino - Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN ALBERTO CASTAÑEDA GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.039.687.262

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Puerto Wilches, a los dieciseis (16) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

10205819 - 16/02/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000399027CC1039687262C.

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 10205819 - 16/02/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN ALBERTO CASTAÑEDA GOMEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 1.039.687.262

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Puerto Wilches, a los dieciseis (16) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954000399027CC1039687262A.

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 34

RESOLUCION NÚMERO 00 - 12027 **DE 2017**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JUAN ALBERTO CASTAÑEDA GOMEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1039687262 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JUAN ALBERTO CASTAÑEDA GOMEZ.** – TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1039687262, y su campo de acción es: APOYO en actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo. ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 11 AGO. 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Profesional Especializada Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA

ACUERDO No. 61 DEL 15 DE JULIO DE 2005 DEL MINISTERIO DE SALUD
RES. No. 02834 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2005
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS

EN ATENCIÓN A QUE

Juan Alberto Castañeda Gómez

C.C. 1.039.687.262 Puerto Berrio (Antioquia)

CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA FUNDACIÓN, LE CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE

Auxiliar en Enfermería

DADO EN LA CIUDAD DE LA DORADA, CALDAS, EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2008
INTENSIDAD HORARIA 1800 HORAS TEÓRICO - PRACTICAS

CALDAS
33615

DIRECTOR (A)

SECRETARÍA

Fundación Educativa de Colombia

Auxiliar en Enfermería

Acuerdo 61 de 2005 MINISTERIO DE SALUD
Resolución 02834 de la Secretaria de Educación Departamental

ACTA DE GRADUACIÓN

ección: Calle 11 No. 7 – 59 - Dorada- Caldas Jornada: Diurna Teléfono: 8573652

la ciudad de la DORADA a los siete 07 días del mes de JUNIO del año dos mil o (2008) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último semestre, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría de la **FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA**, Institución aprobada según Acuerdo Ejecutivo No. 61 del Ministerio de salud y Resolución No. 02834 emanada de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, para otorgar el certificado de **AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, con una intensidad de 1800 horas TEÓRICO-PRÁCTICAS.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA** a: **CASTAÑEDA GOMEZ JUAN ALBERTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.039.687.262, expedida en PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 4 de fecha siete (07) de JUNIO de 2008 que consta de 13 alumnos graduados, comienza con el nombre de CASTAÑEDA GOMEZ JUAN ALBERTO y cierra con el nombre de URUEÑA VILLALOBOS MONICA MARIA.

Firmada y Sellada por

Director(a) ROSARIO ISABEL ORBEGOZO y Secretario(a) ANA BARRAZA CASTRO. Dada en LA DORADA, a los siete 07 días del mes de JUNIO de 2008.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado.

Director (a)
C.C. No. 64.570.493 Sincelejo

Secretario (a)
C.C. No. 37.314.465 Ocaña

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Renán Barco

La Dorada - Caldas
Bachillerato Académico Mixto Jornada Nocturna
Resolución de Aprobación de Estudios Nº. 007838 del 13 de Octubre de 1994, Ratificación de Estudios Resolución Nº. 007314 del 06 de Noviembre de 1996 – Fusión Resolución Nº. 00191 del 13 de Febrero de 2003

Confiere a:

Juan Alberto Castañeda Gómez

Identificado (a) con T.I. Nº. 890524-67803 de La Dorada

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes

Esp. Benigno Antonio Pérez Gutiérrez
C.C. Nº. 10.214.330 de Manizales
Rector

Secretario(a)

Anotado al Folio Nº. 027 del Libro para control Interno de Diplomas Nº. 001

Dado en La Dorada Caldas, a los 22 días del mes de Junio de 2006

No requiere registro de la Secretaría de Educación.

Colegio
Renán Barco

La Dorada - Caldas
Inscripción Dane: No. 117380999139
Insc. S. E: No. 13800309036
Codigo Icfes: 064246
Nit: 800.222.939-3

Acta Individual de Graduación

En la Dorada Caldas, a los 22 días del mes de Junio de 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Director de Grupo, en la Rectoría del Colegio Renán Barco, Colegio autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución de aprobación No. 007538 del 13 de Octubre de 1994, Ratificación de estudios Resolución No. 007314 del 6 de Noviembre de 1996 - Fusión Resolución No. 00191 del 13 de Febrero de 2003

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Juan Alberto Castañeda Gómez

Identificado (a) con T.I. No. 890524-67503 de La Dorada

La fiel copia tomada del Acta Original General No. 027 de fecha 27 de Enero 2006 que consta de Veinte (05) alumnos que comienza con el nombre de Diana Marcela Molina y se cierra con el nombre de Juan Alberto Castañeda.
Firmada y sellada Por: Esp. Benigno Antonio Pérez Gutiérrez (Rector) y (Director (a) de Grupo).

Dada en La Dorada Caldas, a los 22 días del mes de Junio de 2006

DEPARTAMENTO DE CALDAS
COLEGIO RENAN BARCO
RECTOR

Esp. Benigno Antonio Pérez Gutiérrez
C.C. No. 16.214.330 de Manizales
Rector

Director (a) de Grupo

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de1982 No requiere autenticación de firmas